ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067-20 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y RAÚL FERNANDO DÍAZ OCHOA. C.C. 13.069.150

Los suscritos a saber, **MABEL MILENA SANDOVAL VARGAS**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Decreto No. 379 del 11 de marzo de 2020 y Acta de Posesión del 12 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con NIT. 899.999.083-0, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 093 del 11 de febrero de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra **RAÚL FERNANDO DÍAZ OCHOA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.069.150, quien actúa en nombre propio y en su condición de persona natural, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 12 de febrero de 2020, se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios No. 067-20, cuyo objeto es *"En virtud del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **LA ENTIDAD**, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en la Consejería Presidencial para las Regiones, para asesorar las actividades relacionadas con la articulación permanente con los gobernantes de los Entes Territoriales y las Entidades del Gobierno Nacional, a través de las Mesas Técnicas Sectoriales"*.

2) Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. 067-20, el plazo del mismo se estableció desde el **13 de febrero hasta el 17 de diciembre de 2020,** previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

3) Que tanto la aprobación de la garantía única como el inicio de la cobertura de la ARL se dieron el 13 de febrero de 2020.

4) Que en las cláusulas sexta y séptima del contrato de prestación de servicios No. 067-20, se estableció el valor y la forma de pago del mismo en la suma de **OCHENTA Y ÚN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($81.066.667) IVA incluido,** tomando como base unos honorarios mensuales de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) IVA incluido.**

5) Que mediante MEM20-00008736 / IDM 1210000 del 5 de mayo de 2020, al que se le dio alcance con MEM20-00008808 / IDM 1210000 del 7 de mayo de 2020, el supervisor del contrato de prestación de servicios No. 067-20, solicitó la terminación anticipada y por mutuo acuerdo del mismo a partir del 7 de mayo de 2020, teniendo en cuenta la solicitud del contratista de la misma fecha.

6) Que la presente terminación por mutuo acuerdo se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Por lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO – TERMINACIÓN: Dar por terminado, anticipadamente y de mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. 067-20 a partir del 7 de mayo de 2020.

SEGUNDO – MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que durante la ejecución del contrato materia de esta terminación no se generó desequilibrio económico, ni surgieron situaciones que crearan haberes económicos de ninguna clase, diferente al pago de sus servicios, por lo cual **LA ENTIDAD** queda exenta de cualquier reclamación presente o futura en relación con la ejecución del contrato.

TERCERO – BALANCE DEL CONTRATO: A la fecha el balance del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato	$81.066.667
Honorarios Mensuales	$8.000.000
Fecha aprobación de garantía	13 de febrero de 2020

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067-20 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y RAÚL FERNANDO DÍAZ OCHOA. C.C. 13.069.150

Fecha inicio cobertura ARL	A partir del 13 de febrero de 2020
No. CDP	19020
No. RP	37920

Estado de Cuenta	
Valor Contrato	$81.066.667
Valor ejecutado y pagado del periodo comprendido entre el 13 de febrero y el 31 de marzo de 2020	$12.533.333
Valor ejecutado y en trámite de pago del mes de abril de 2020	$8.000.000
Valor pendiente por cancelar del 1 al 6 de mayo de 2020	$1.600.000
Valor a Liberar	$58.933.334

CUARTO - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento, se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes. El Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad liberará los recursos en el correspondiente registro presupuestal.

NOTA. La terminación del contrato es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Elaboró: María Carolina Gómez Mazuera, Asesora Área de Contratos
Revisó: María Alejandra Gómez Pacheco, Asesora Dirección Administrativa y Financiera

Libertad y Orden